



**REPÚBLICA DOMINICANA**

**OFICINA DE INGENIEROS SUPERVISORES DE OBRAS DEL ESTADO (OISOE)**

**“Año del Fomento a las Exportaciones”**

**FICHA TÉCNICA**

**“BONOS PARA EL DIA DE LAS MADRES 2018, PARA EMPLEADAS DE LA OISOE”**

**Proceso de Excepción por Exclusividad  
OISOE-PEEX-001-2018**

---

Santo Domingo, Distrito Nacional  
República Dominicana  
Mayo 2018

## 1. Datos del proceso:

### 1.1 Objeto

Constituye el objeto de la presente convocatoria la adquisición de **“BONOS PARA LAS MADRES 2018, PARA EMPLEADAS DE LA OISOE”** de acuerdo con las condiciones fijadas en la presente Ficha Técnica.

Se requieren bonos equivalentes a la suma de **Un Millón Ochocientos Setenta y Cinco Mil Pesos Dominicanos con 00/100 (RD\$1,875,000.00)**.

### 1.2 Presentación de Ofertas:

La presentación de Propuestas se efectuará el día indicado en el Cronograma del procedimiento y será mediante acto público, por ante el Comité de Compras y Contrataciones, y del Notario Público actuante, en el Salón de Reunión de Dirección Técnica, sita en el tercer piso del edificio que aloja la sede principal de la Oficina de Ingenieros de Obras del Estado (OISOE) ubicada en la Calle Moisés García esquina Dr. Báez, sector Gazcue, Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, República Dominicana.

Una vez pasada la hora establecida para la recepción de los **Sobres A y B** de los Oferentes/Proponentes, no se aceptará la presentación de nuevas propuestas, aunque el acto de apertura no se haya iniciado a la hora señalada.

### 1.3 Condiciones de Pago

La condición de pago establecida es crédito a (30) días.

### 1.4 Moneda de la Oferta

El precio en la Oferta deberá estar expresado en Pesos Dominicanos RD\$, que es la moneda nacional.

### 1.5 Garantía de la Seriedad de la Oferta:

Mediante presentación de fianza, contratada en pesos dominicanos, con una compañía aseguradora registrada en la Republica Dominicana, por valor del uno por ciento (1%) del monto total de la Oferta económica, con vigencia de treinta (30) días . La Garantía de Seriedad de la Oferta, será de cumplimiento obligatorio y vendrá incluida dentro la Oferta Económica, es decir en el Sobre B. La omisión en la presentación de la Oferta de la Garantía de Seriedad de Oferta o cuando la misma fuera insuficiente, conllevará la desestimación de la Oferta sin más trámite.

### 1.6 Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato:

En el plazo de **Cinco (5) días hábiles**, contados a partir de la Notificación de la Adjudicación, el Adjudicatario cuyo contrato exceda el equivalente en Pesos Dominicanos de **Diez Mil Dólares de los Estados Unidos de Norteamérica con 00/100 (US\$10.000,00)**, está obligado a constituir una Póliza de Fianza, de compañía aseguradora de reconocida solvencia en la República Dominicana, con las condición de ser incondicional, irrevocable y renovable, por el importe del **Cuatro Por Ciento (4%)** del monto total del Contrato a intervenir.

La no comparecencia del Oferente Adjudicatario a constituir la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, se entenderá que renuncia a la Adjudicación y se procederá a la ejecución de la Garantía de Seriedad de la Oferta.

Cuando hubiese negativa a constituir la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Entidad Contratante, como Órgano de Ejecución del Contrato, notificará la Adjudicación al Oferente que hubiera obtenido la siguiente posición en el proceso de Adjudicación, conforme al Reporte de Lugares Ocupados. El nuevo Oferente Adjudicatario depositará la Garantía y suscribirá el Contrato de acuerdo al plazo que le será otorgado por la Entidad Contratante, mediante comunicación formal.

### 1.7 Documentos a Presentar

#### 1.- Deberá contener la siguiente documentación:

##### 1. Un sobre A, con la Propuesta técnica, en hoja timbrada, sellada y firmada, donde se especifique:

- El tiempo de vigencia (en meses) de los bonos.
- Denominación de los bonos
- Especificación de las áreas con las que cuentan sus sucursales, tales como: **1-** Departamentos de alimentos y bebidas; **2-** Departamentos de ropas y calzados; **3-** Artículos ferreteros; **4-** Enseres del hogar y electrodomésticos en general; **5-** librerías.
  
- Copia de la Cédula de Identidad y Electoral o Pasaporte de quien firmará el contrato en caso de resultar adjudicataria con indicación de posición ocupada (gerente, administrador o presidente). **Documento Subsancionable.**

##### 2. Un sobre B, contentivo de la oferta económica, el cual tendrá:

- 1- Formulario de Oferta Económica (**SNCC.F.033**) especificar la ventaja que se le ofrece a la entidad contratante en este formulario. **Documento No Subsancionable.**  
Fianza de Garantía de Seriedad de la Oferta. **Documento No Subsancionable**

**1.6 Forma de Presentación de los Documentos Contenidos en los Sobres:**

- ✓ Los documentos que contendrán los sobres, deberán ser presentados en **un (1) original y una (1) copia.**

Las Ofertas se presentarán en Sobres cerrados y rotulados con las siguientes inscripciones:

**NOMBRE DEL OFERENTE**

(Sello social)

Firma del Representante Legal

COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES

**Oficina de Ingeniero Supervisores de Obra del Estado**

**Referencia: OISOE-PEEX-001-2018,**

**Dirección: c/ Moisés García, Esquina Dr. Baez No. 3, Gascue**

**Teléfono: (809) 687-8920 ext. 3001.**

**1.7 Cronograma del proceso**

<b>ACTIVIDADES</b>	<b>PERÍODO DE EJECUCIÓN</b>
1. Convocatoria	07/05/2018
2. Presentación de aclaraciones	10/05/2018 09:00 AM
3. Emisión de circulares	10/05/2018 10:00 AM
4. Presentación de ofertas: "Sobre A" y "Sobre B" Oferta Técnica y Económica	10/05/2018 a las 04:00 PM
5. Apertura: "Sobre A" y "Sobre B" Oferta Técnica y Económica	10/05/2018 a las 04:30 PM
6. Evaluación de Ofertas	10/05/2018
7. Notificación de errores u omisiones de naturaleza subsanables.	10/05/2018
8. Adjudicación	16/05/2018
9. Notificación y Publicación de Adjudicación	16/05/2018
10. Constitución de garantía de fiel cumplimiento del contrato	21/05/2018

11. Suscripción del Contrato	21/05/2018
12. Orden de compra	21/05/2018

### 1.8 Prohibición a Contratar

No podrán participar como Oferentes/Proponentes, en forma directa o indirecta, las personas físicas o sociedades comerciales que se indican a continuación:

- 1) Presidente y Vicepresidente de la República; Secretarios y Subsecretarios de Estado; las y los Senadores y Diputados del Congreso de la República; Magistrados(as) de la Suprema Corte de Justicia, de los demás tribunales del orden judicial, de la Cámara de Cuentas y de la Junta Central Electoral; las/ los Síndicos y Regidores de los Ayuntamientos de los Municipios y del Distrito Nacional; la/el Contralor General de la República y el Sub-contralor; la/el Director de Presupuesto y Subdirector; la/el Director Nacional de Planificación y el Subdirector; la/el Procurador General de la República y demás miembros del Ministerio Público; la/el Tesorero Nacional y el Subtesorero y demás funcionarios de primer y segundo nivel de jerarquía de las instituciones incluidas bajo el ámbito de aplicación de la Ley No. 340-06, sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, de fecha dieciocho (18) de agosto del 2006, su modificatoria contenida en la Ley 449-06 de fecha seis (06) de diciembre del 2006;
- 2) Jefes y subjefes de Estado Mayor de las Fuerzas Armadas, así como jefe y subjefes de la Policía Nacional;
- 3) Los funcionarios(as) públicos con injerencia o poder de decisión en cualquier etapa del procedimiento de contratación administrativa;
- 4) Todo personal de la entidad contratante;
- 5) Los/las parientes por consanguinidad hasta el tercer grado o por afinidad hasta el segundo grado, inclusive, de los funcionarios relacionados con la contratación cubiertos por la prohibición, así como los cónyuges, las parejas en unión libre, las personas vinculadas con análoga relación de convivencia afectiva o con las que hayan procreado hijos, y descendientes de estas personas;
- 6) Las personas jurídicas en las cuales las personas naturales a las que se refieren los Numerales 1 al 4 tengan una participación superior al diez por ciento (10%) del capital social, dentro de los seis meses anteriores a la fecha de la convocatoria;
- 7) Las personas físicas o jurídicas que hayan intervenido como asesoras en cualquier etapa del procedimiento de contratación o hayan participado en la elaboración de las especificaciones técnicas o los diseños respectivos, salvo en el caso de los contratos de supervisión;
- 8) Las personas físicas o jurídicas que hayan sido condenadas mediante sentencia que haya adquirido la autoridad de la cosa irrevocablemente juzgada por delitos de falsedad o contra la propiedad, o por delitos de cohecho, malversación de fondos públicos, tráfico de influencia, prevaricación, revelación de secretos, uso de información privilegiada o delitos contra las

finanzas públicas, hasta que haya transcurrido un lapso igual al doble de la condena. Si la condena fuera por delito contra la administración pública, la prohibición para contratar con el Estado será perpetua;

- 9) Las empresas cuyos directivos hayan sido condenados por delitos contra la administración pública, delitos contra la fe pública o delitos comprendidos en las convenciones internacionales de las que el país sea signatario;
- 10) Las personas físicas o jurídicas que se encontraren inhabilitadas en virtud de cualquier ordenamiento jurídico;
- 11) Las personas que suministraren informaciones falsas o que participen en actividades ilegales o fraudulentas relacionadas con la contratación;
- 12) Las personas naturales o jurídicas que se encuentren sancionadas administrativamente con inhabilitación temporal o permanente para contratar con entidades del sector público, de acuerdo a lo dispuesto por la presente ley y sus reglamentos;
- 13) **Las personas naturales o jurídicas que no estén al día en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias o de la seguridad social, de acuerdo con lo que establezcan las normativas vigentes.**

**PARRAFO I:** Para los funcionarios(as) contemplados en los Numerales 1 y 2, la prohibición se extenderá hasta seis (6) meses después de la salida del cargo.

**PARRAFO II:** Para las personas incluidas en los Numerales 5 y 6 relacionadas con el personal referido en el Numeral 3, la prohibición será de aplicación en el ámbito de la institución en que estos últimos prestan servicios.

En adición a las disposiciones del artículo 14 de la Ley No. 340-06 con sus modificaciones NO podrán ser Oferentes ni contratar con el Estado Dominicano, los/las Oferentes que hayan sido inhabilitados temporal o permanentemente por la Dirección General de Contrataciones Públicas en su calidad de Órgano Rector del Sistema. En el caso de inhabilitación temporal, la prohibición será por el tiempo establecido por el Órgano Rector. Tampoco podrán contratar con el Estado dominicano los proveedores que no hayan actualizado sus datos en el Registro de Proveedores del Estado.

### **1.10 Enmienda**

De considerarlo necesario, por iniciativa propia o como consecuencia de una consulta, el Comité de Compras y Contrataciones podrá modificar, mediante enmiendas, las Especificaciones Técnicas, formularios, otras Enmiendas o anexos. Las enmiendas se harán de conocimiento de todos los Oferentes/Proponentes y se publicarán en el portal institucional y en el administrado por el Órgano Rector.

Tanto las enmiendas como las circulares emitidas por el Comité de Compras y Contrataciones pasarán a constituir parte integral las Especificaciones Técnicas y en consecuencia, serán de cumplimiento obligatorio para todos los Oferentes/Proponentes.

**Nota:**

Los documentos o informaciones subsanables deberán ser entregados en papel timbrado de la empresa con firma y sello del representante legal, en un plazo no mayor al indicado en el cronograma publicado en esta ficha técnica.

En caso de que el Oferente que resultare adjudicatario, tuviera que hacerse representar para la firma del contrato, deberá presentar según corresponda, un poder o acta de asamblea de delegación de poderes, a su representante.

## 2. ESPECIFICACIONES TECNICAS

<b>Se requieren bonos por la suma de Un Millón Ochocientos Setenta y Cinco Mil Pesos Dominicanos con 00/100 (RD\$1,875,000.00).</b>
a- Los Bonos deberán tener una vigencia mínima de 12 meses a partir de la fecha de entrega.
b- Los Bonos deben ser seriados y numerados.
c- Los bonos serán válidos para consumo en todos los departamentos de los establecimientos comerciales del oferente adjudicatario.
d- Los bonos se emitirán con la siguiente denominaciones: <ul style="list-style-type: none"><li>• 50% en denominaciones de RD\$500.00</li><li>• 50% en denominaciones de RD\$ 1,000.00</li></ul>
e- Los establecimientos del oferente ganador tiene que contar con los siguientes artículos: <ul style="list-style-type: none"><li>• Departamentos de alimentos y bebidas</li><li>• Departamentos de ropas y calzados</li><li>• Departamentos artículos ferreteros</li><li>• Departamentos de enseres del hogar y electrodomésticos en general</li><li>• Departamentos de librerías</li></ul>
3. El oferente ganador tiene que contar con establecimientos a nivel nacional

## 3. CRITERIOS DE EVALUACIÓN

3.1 La evaluación de las ofertas presentadas se divide en dos fases, en la primera fase, se procede a validar que la oferta presentada por los oferentes cumple con los requisitos del proceso, bajo la modalidad del "CUMPLE/NO CUMPLE", en la que se evalúa el cumplimiento de las especificaciones técnicas conforme la tabla a continuación:

Documentación	Cumple/
---------------	---------

	No Cumple
Constancia de inscripción en el Registro de Proveedores del Estado (RPE) (OISOE verificará en línea)	
Certificación actualizada y legible de la Dirección General de Impuestos Internos (DGII) (OISOE verificará en línea)	
Certificación de pago de la Tesorería de la Seguridad Social (TSS) del oferente en la que determine que se encuentra al día en el pago de sus obligaciones. (OISOE verificará en línea)	
Copia de la Cédula de Identidad y Electoral o Pasaporte de quien firmará el contrato en caso de resultar adjudicataria con indicación de posición ocupada (gerente, administrador o presidente)	

Las ofertas que no cumplan, serán descalificadas y el sobre B, les será devuelto sin abrir; aquellas ofertas que sí cumplan con todos los requerimientos técnicos, pasaran a la segunda fase, en donde se evaluara su oferta económica.

3.2 La segunda fase evalúa las ofertas económicas presentadas, y se procede a validar que la oferta presentada por los oferentes cumple con los requerimientos del proceso, bajo la modalidad del "CUMPLE/NO CUMPLE", en la que se evalúa el cumplimiento de las especificaciones económicas conforme la tabla a continuación:

Documentación	Cumple/ No Cumple
1- Formulario de Oferta Económica ( <b>SNCC.F.033</b> ) especificar la ventaja que se le ofrece a la entidad contratante en este formulario. <b>Documento No Subsanable.</b>	
2- Fianza de garantía de seriedad de la oferta. <b>Documento No Subsanable</b>	

**La adjudicación se hará a favor del oferente que cumpla con todas las especificaciones técnicas, cumplan con todos los criterios de evaluación y que presente el mayor valor agregado.**

---

**No hay nada más debajo de esta línea**

---